



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**Artículo 1º** - Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 27.299 denominada “Día Nacional del Ladrillero Artesanal”.

**Artículo 2º** - El Poder Ejecutivo Provincial, establecerá la autoridad de aplicación de la presente ley, quien deberá implementar actividades alusivas al “Día Nacional del Ladrillero Artesanal” estipulado en el artículo 1º.

**Artículo 3º** - De forma.

**JUAN DOMUNGO ZACARIAS  
DIPUTADO PROVINCIAL  
BLOQUE MSE  
AUTOR**



## FUNDAMENTOS

En el año 2016 el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionaron la Ley N° 27.299 mediante la cual se instituye el 21 de agosto de cada año como “Día Nacional del Ladrillero Artesanal”.

Dicha ley se estableció en conmemoración a Oscar Robledo, productor artesanal no vidente de ladrillos, nacido en la Provincia de Corrientes. Oscar perdió su visión a los 25 años y continuó su labor diaria para no dejar desempleados a sus compañeros.

Es importante destacar que en Argentina existen más de 150.000 familias productoras de ladrillo artesanal, radicadas principalmente en las regiones de Cuyo y NEA, donde se trabaja intensivamente con técnicas tradicionales.

Asimismo, a nivel nacional, se ha reconocido esta actividad de producción a través de la Resolución N° 109/2004 de la Secretaría de Minería, por medio de la cual el ladrillo moldeado y cocido o quemado se ha incluido en la nómina de productos obtenidos a partir de minerales.

En la Provincia de Entre Ríos, se ha establecido el Registro Provincial de Ladrilleros Artesanales mediante la Ley N° 10.366 sancionada el 29 de abril de 2015, legitimando así la promoción y regularización de la actividad ladrillera. Dicho registro debe establecer una base de datos que permita reconocer a las personas que desarrollen esta actividad de forma artesanal, las condiciones en que lo hacen y los volúmenes de producción.



En este marco de fomento del trabajo del sector ladrillero, el reconocimiento de la actividad y la promoción de medidas que procuren garantizar mejores condiciones laborales y sociales, tanto para el productor como para todos los integrantes de su familia, vemos con beneplácito la conmemoración de su día Nacional y que éste sea reconocido por nuestra provincia.

En la reunión de trabajo de la Comisión de Asuntos Cooperativos y Mutuales, de la que participamos todos los integrantes de la misma, recibimos al Director del Instituto de Promoción de Cooperativas y Mutualidades de Entre Ríos (IPCYMER), Dr. Ricardo Etchemendy, quien nos informó de la realidad de los trabajadores del ladrillo en nuestra provincia y el trabajo que viene realizando junto a ellos, con quien nos comprometimos a adherir a la Ley Nacional.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Ley.